



ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 8 de mayo de 2019 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN LA CATEGORÍA DE MÚSICO/A DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Vista la propuesta de resolución de la Subdirección General de Selección de fecha 8 de mayo de 2019 se resuelve lo siguiente:

Por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal se aprobaron las bases por las que se regirá el proceso selectivo de una bolsa de trabajo de funcionarios/as interinos/as para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid (BOAM núm. 8.307 de 2 de enero de 2019), así como su convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 1121 instancias, de las cuales 1080 cumplen con los requisitos para su admisión, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los/las aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas y 41 no los cumplen, ya que presentan defectos diversos.

El punto 4.2 de las Bases que rigen este proceso selectivo establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de los/las aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, (www.madrid.es), contendrá como anexo la relación nominal de los/las aspirantes admitidos/as, y la de excluidos/as, con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los/las de nacionalidad extranjera e indicación de las causas de exclusión.

Estas mismas Bases disponen, en su punto 4.3, que los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, dentro del plazo señalado.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8º.1.3.b) del Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de



organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015), corresponde a la Directora General de Planificación y Gestión de Personal la competencia para la gestión administrativa de los procesos de selección de funcionarios/as interinos/as y personal laboral temporal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo convocado para una bolsa de trabajo de funcionarios interinos para el acceso a la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid que se adjunta.

Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes admitidos y la de excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de exclusión. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos/as.

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección, Vicente Hernández Sánchez